



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCCIONES
Anual	4.240 ptas.	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	15 ptas. palabra
Ayuntamientos .	3.180 ptas.	Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez	500 ptas. mínimo
Trimestral	1.590 ptas.	Ejemplar: 53 pesetas	Pagos adelantados
FRANQUEO	CONCERTADO	De años anteriores: 106 pesetas	Depósito Legal:
Núm. 09/2			BU - 1 - 1958
Año 1987		Lunes 23 de noviembre	Número 268

GOBIERNO CIVIL

La Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, mediante Resolución de 2 de noviembre de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 274 de 16 de noviembre de 1987, ha efectuado una serie de nombramientos provisionales a favor de funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, correspondiendo, de entre ellos, a esta provincia los que a continuación se detallan para las siguientes plazas:

Secretarios de segunda categoría. — Ayuntamiento de Lerma: don Teófilo del Olmo Farrán.

Secretarios de tercera categoría. Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar: Don Gonzalo Gómez Sáiz.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución mencionada en el «Boletín Oficial del Estado», si residen en la misma provincia, o en el plazo de 15 días también hábiles, si residen en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública, copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de

los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere efectuado.

Lo que se hace público, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Burgos, 17 de noviembre de 1987.
El Gobernador Civil, Manuel Peláez López.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los Ilustres señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Benito Corvo Aparicio y D. Rafael Pérez Alvarelos, Magistrados; siendo Ponente D. Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de Sala número 712 de 1985, dimanante de los autos de la Ley de Arrendamientos Urbanos, núm. 228 de

1985, del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos, sobre reparación de zonas afectadas y otros extremos, que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, y en el que han sido partes, como demandante-apelado, D. Félix Navazo Sanz y su esposa doña Teresa Vega Maeso, mayores de edad, casados, jubilado e industrial y vecinos de Burgos, representados por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado D. Santiago Velázquez Ruiz; y como demandada -apelante, doña María Valdizán Ontoria, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de Burgos, representada por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado D. José Manuel Alegría Rioja, y los herederos desconocidos e inciertos de D. Juan Ontoria Rubio, que no han comparecido en esta instancia, por lo que respecto a ellos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. Fallo: Este Tribunal decide: Confirmar la sentencia apelada y desestimar el presente recurso, sin especial pronunciamiento de costas al mismo. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Benito Corvo Aparicio. — Rafael Pérez Alvarelos. — Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la

presente que firmo en Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana. 7471.—4.425,00

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia.

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Benito Corvo Aparicio y D. Eduardo Pérez López, Magistrados; siendo Ponente D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de Sala número 771 de 1985, dimanante del juicio declarativo ordinario de menor cuantía núm. 61 de 1985, sobre reclamación de cantidad, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, sobre recurso de apelación contra la sentencia de fecha 6 de noviembre de 1985, han comparecido D. Israel Barrios Dacosta y su esposa doña María Leonarda Roche Marinho, mayores de edad, casados, productores y vecinos de Francia, como apelantes, representados por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por el Letrado D. Enrique Marín Palacios, y D. Francisco Aguirre Osinos, mayor de edad y vecino de Vitoria, como apelado, que no ha comparecido, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, y Seguros Gan, con domicilio social en Madrid, como apelado adherido al recurso, representado por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado D. Julián Miguel de la Villa.

Parte dispositiva. Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar la apelación de la actora, estimar la adhesión de la demandada y revocando la sentencia recurrida, no sólo desestimar la demanda en todas sus partes, sino también absolver libremente (y no

sólo en la instancia) de todos los pedimentos de la misma a los demandados, imponiendo a la actora las costas causadas en ambas instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Benito Corvo Aparicio. — Eduardo Pérez López. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana. 7472.—4.890,00

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

D. Daniel Sanz Pérez, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que por haber sido hallado e ingresado en prisión el procesado Roberto Costoya Pérez, nacido en La Coruña, el 21-6-1943, hijo de Ramón y Amelia, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Valencia, calle Ripalda, 7-6.º, se dejan sin efecto las órdenes que para su busca y captura se dieron con fecha 21 de mayo de 1980. Acordado en el rollo del sumario 7 de 1979 del Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos, por delito contra la salud pública.

Dado en Burgos, a 4 de noviembre de 1987. — El Presidente, Daniel Sanz Pérez. — El Secretario (ilegible).

D. Daniel Sanz Pérez, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que por haber sido habido e ingresado en prisión el procesado Antonio Cuesta Melendro, nacido en Palencia, el 6-7-63, hijo de Antonio y M.ª del Carmen, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Palencia, calle Roncesvalles, 15, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas con fecha 22 de julio del corriente año. Acorda-

do en el rollo del sumario núm. 11 de 1984 del Juzgado de Instrucción de Burgos núm. 2, por delito de robo.

Burgos, a 10 de noviembre de 1987. — El Presidente, Daniel Sanz Pérez. — El Secretario (ilegible).

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 142/1985, a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor Echevarrieta Miguel, contra Ginés Melida Redondo, Lourdes Valdivielso Moratino, Cipriano Martínez García y María del Carmen Valdivielso Moratino, que tuvieron su domicilio en calle Jesús María Ordoño, 8-4.º, los dos primeros y en calle San Francisco, 28 B-7.º E, los dos últimos, hoy en ignorado paradero, y con esta fecha por el señor Secretario de este Juzgado se ha practicado tasación de costas que asciende a 218.760 pesetas, que junto con el principal reclamado e intereses asciende a 1.687.354 pesetas, y habiéndose entregado por la parte demandada 937.508 pesetas, resulta un saldo a favor del actor de 749.946 pesetas (setecientas cuarenta y nueve mil ochocientas cuarenta y seis pesetas).

Y expido el presente para que sirva de notificación, traslado y vista por tres días de la tasación practicada a referidos demandados, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

7473.—2.325,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabe-

zamamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

El Ilmo. señor D. Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de divorcio, promovidos por Ana María Isabel Alonso Báscones, representada por el Procurador Beatriz Domínguez Cuesta y dirigida por el Letrado Onésimo Franco, contra Andrés Villahoz Centeno, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida por la Procurador doña Beatriz Domínguez Cuesta, en nombre y representación de doña Ana María Isabel Alonso Báscones, contra D. Andrés Villahoz Centeno, declarado en rebeldía procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declarar:

Primero: La disolución por divorcio del matrimonio contraído por los litigantes en Burgos el día 30 de mayo de 1981.

Segundo: La obligación del esposo de contribuir al sostenimiento de las cargas familiares y alimentos cuando mejore su fortuna, en la cuantía que en su día se señale.

Tercero: Se mantienen y declaran subsistentes en lo demás los acuerdos alcanzados por los cónyuges en el convenio regulador de los efectos de la separación judicialmente aprobado por sentencia de 7 de diciembre de 1984.

Todo ello sin especial declaración en cuanto a costas.

Firme que sea esta resolución, procédase a su inscripción, mediante los oportunos despachos en el Registro Civil correspondiente.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará en el modo y forma que prevé el art. 769 de la L. E. C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 9 de noviembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato incoado con el número 269/87 de este Juzgado, tramitado a instancia de Victorina González González, por providencia de esta fecha, se ha acordado la publicación de edictos anunciando la muerte sin testar de Alfonso González González, que falleció en Villaquirán de la Puebla (Burgos), el día 10 de febrero de 1987, sin haber otorgado testamento, en estado de soltero, sin descendencia, y el cual era hijo de Juliana González Andrés y Silvano González Delgado, dejando como más próximos parientes a sus hermanas María Pura y Victorina González González, que son quienes reclaman la herencia.

En su virtud se anuncia la muerte sin testar del causante Alfonso González González y el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia, por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a su publicación.

Dado en Burgos, a 5 de noviembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

7476.—2.190,00

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos seguidos en este Juzgado con el núm. 491 de 1982, a instancia de D. Miguel López López-Gemeno, Catedrático, jubilado, y vecino de Zaragoza, hoy fallecido; representado en autos por el Procurador D. Julián Echevarrieta Miguel; contra doña Ascensión Arnáiz Martínez, doña Iluminada Arnáiz Martínez y doña Oliva Arnáiz Martínez, vecinas de Burgos, representadas por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, sobre juicio

de mayor cuantía sobre deslinde y amojonamiento de una finca rústica en Burgos, por medio de la presente, y por fallecimiento del demandante, se requiere a los herederos de D. Miguel López López-Gemeno, cuyos nombres y domicilios se desconocen, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos indicados, por medio de Procurador, con apercibimiento de que si no lo verifican, se les tendrá por abandonada la acción en el presente juicio.

Burgos, a 4 de noviembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

7475.—2.115,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 636/1983, a instancia de Auto Servicio, S. L., contra Angel Aragón Marín, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado:

— Camión cisterna Dodge, modelo C-35/82, de 1.979, matrícula P-2134-C, valorado en dos millones quinientas mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 22 de diciembre, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 22 de enero, con la rebaja del 25 %.

Para la tercera el día 22 de febrero y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de

dicho cuarenta por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 13 de noviembre de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7639.—4.215,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos seguidos en este Juzgado al número 0104/87, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., contra José Miguel Ortiz García María Luisa González Jaraba, Jesús María Ortiz García y Juan Cruz Ortiz García, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

«Vivienda número cuarenta y uno de la parcelación horizontal y señalada con la letra «B» de la planta séptima alta del edificio número 5 de la calle San Bruno de esta ciudad. Ocupa una superficie de sesenta y cuatro metros con treinta y seis decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo distribuidor, cuatro habitaciones, cocina, aseo y terraza. Cuota de valor, 1,63. Valor de cuatro millones quinientas mil pesetas».

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 22 de diciembre, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 22 de enero de 1988, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera el día 22 de febrero y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 13 de noviembre de 1987. — E./ (ilegible). El Secretario (ilegible).

7640.—6.240,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 0309/87, promovido por Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos contra María Teresa Santamaría Charcán y Carlos Javier Alba Hernández en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 21 de enero próximo y hora de las 12,00 de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.400.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de febrero próximo y hora de las 12,00 de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de marzo próximo y hora de las 12,00 de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del ac-

tor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda núm. 12, números 25, 27 y 29 de la Plaza de Vega. consta de 6 habitaciones, cocina y retrete. Linda al frente con puerta de acceso y vivienda núm. 15, espaldar, calle del Hospital Militar; derecha, tienda núm. 13 de D. José Daniel Santamaría, e izquierda, con Plaza de Vega. Tiene una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del cuatro por ciento. Valorada en, pesetas, 2.400.000.

Dado en Burgos, a 9 de noviembre de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7477.—5.745,00

CADIZ

Juzgado de Distrito número uno

Don Juan Balbino Pozuelo Montoro, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 1 de Cádiz.

Doy fe: Que en el juicio de fallos núm. 882/85 por daños en accidente de circulación contra José Vicente Montes Estaben, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

- D. c. 11: Registro, 75 pesetas.
- 28. Diligencias previas, 50 pts.
- 28. Tramitación: 610 pesetas.
- 29. Ejecución sentencia, 100.

D. c. 6.ª. Libramiento 4 despachos, 620 pesetas.

10. Práctica esta tasación, 460.

Art. 21. L. E. C., H., Peritos, pesetas, 1.900.

R. D. 3050/80. Timbre, 625 ptas.

Importan las costas, 4.440 ptas.

Indemnización en la sentencia, 20.000 pesetas.

Multa impuesta como pena, pesetas, 5.000.

Total costas: 29.440 pesetas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y notificación al penado, expido la presente en Cádiz, a 6 de noviembre de 1987. — El Secretario, Juan Balbino Pozuelo Montoro.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos 452/87, seguidos por D. Basilio Ibáñez y otros, contra Urbanización Belén, S. A. y otro, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

En la ciudad de Burgos, a 6 de noviembre de 1987. El Ilmo. señor D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia número 566/87.

En autos 452/87, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Basilio Marín Ibáñez, D. Manuel Muñoz Serrano, D. José Luis Muñoz Serrano y D. Joaquín Trifol Castilla, contra Urbanización Belén, Sociedad Anónima, y contra Jesús María Larrechí, en reclamación por cantidad.

Fallo: Que estimando en parte las demandas acumuladas formuladas por los actores que a continuación se relacionan, contra la empresa Urbanización Belén, S. A., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que pague a D. José Luis Muñoz Serrano, la suma de 89.298 pesetas y la de 30.433 pesetas a cada uno de los restantes demandantes, desestimando la excepción de prescripción opuesta por la empresa demandada, absolviendo de la demanda a D. Jesús María Larrechí.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no procede recurso alguno. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Rubén Antonio Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Urbanización Belén, S. A., cuyo último domicilio era en Belorado (Burgos), calle Carretera de Logroño, s/n., y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín

Oficial» de la provincia, en Burgos, a 11 de noviembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

En autos 584/87, seguidos por D. Aurelio Moreno Gutiérrez, contra D. Víctor Pérez Vivar, sobre salarios, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

En la ciudad de Burgos, a 11 de noviembre de 1987. El Ilmo. señor D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos y en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia núm. 586/87:

En autos núm. 584/87, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Aurelio Moreno Gutiérrez, contra D. Víctor Pérez Vivar, en reclamación por salarios.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Aurelio Moreno Gutiérrez contra la empresa D. Víctor Pérez Vivar, debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado 3 de la versión judicial de los hechos, pague al actor la suma de 157.572 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no procede recurso alguno. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Rubén Antonio Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Víctor Pérez Vivar, cuyo último domicilio era en Burgos, calle Vitoria, número 42, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 12 de noviembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

D.ª M.ª Esperanza Llamas Hermida, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Lerma, certifico:

Que en el expediente electoral de las Elecciones Locales parciales celebradas el 8 de noviembre

del presente año, figura un acta del tenor literal siguiente:

Acta de escrutinio general: En la villa de Lerma, a 13 de noviembre de 1987. — Convocada al efecto por la Sra. Presidente, se reúnen a las diez horas del día de la fecha, la Junta Electoral de Zona de Lerma, en la Sala Audiencia del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción, lugar destinado a la celebración de sesiones con asistencia de todos los miembros de la Junta.

Siendo las diez horas, se inicia esta sesión, leyéndose por la Secretaría de la Junta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Orgánica 5 de 1985 de Régimen Electoral General, las disposiciones relativas al acto. Se comienza el escrutinio general de los votos emitidos en las Elecciones Parciales Locales celebradas el 8 de noviembre del año en curso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 de la citada Ley se hace por orden alfabético de municipios.

Acto seguido, se procede a la apertura de los sobres a que se refiere el art. 100 de la citada ley:

CIADONCHA:

Número de electores, 142, votos leídos 94, válidos 93, en blanco 2, y nulas 1. Hay una sola candidatura de AP, resultando con la siguiente atribución de escaños y votos:

1. Ricardo Madrigal Galiana, 55.
2. Mauricio Galiana Delgado, 44.
3. Fco. Javier Prieto Pérez, 37.
4. Celedonio de Quevedo Delgado, 30.
5. Teodomiro Prieto Pérez, 30.

CIRUELOS DE CERVERA:

Número de electores 184, votos leídos 97, válidos 91, en blanco 3, válidos 88 y papeletas nulas 6. Una sola candidatura del PSOE, atribuyéndose a los siguientes escaños y relación de votos:

1. Antonio Pineda Hernando, 77.
2. Amador Bueño Plaza, 41.
3. Angel Núñez Martínez, 39.
4. J. Angel Jiménez Mtnez., 21.
5. Eloy Martínez Martínez, 15.

COGOLLOS:

Número de electores 198, votos leídos 97, válidos 92, en blanco 27, y nulos 5. Resultando los siguientes

tes escaños de la única candidatura de A. P.:

1. Rosario Palacios Orive, 56 v.
2. Julio Díez Abad, 49 votos.
3. Jesús García Arribas, 31.
4. María Milagros Abad Rubio, 30.
5. José M.ª Sierra Sáiz, 26.

MAZUELA:

Una sola candidatura de A. P. Número de electores 88, papeletas leídas 61, votos a candidatos 51, en blanco 5, nulas 5 y válidos 56. Resultando la siguiente distribución de escaños y votos:

1. José Andrés Villanueva Díez, 46 votos.
2. Laureano Puente Sanz, 32.
3. Antolín Herreros de la Fuente, 25 votos.
4. Fidenciano Ausín Franco, 13.
5. Marcos Villanueva Díez, 13.

PINILLA TRASMONTE:

Hay dos candidaturas Independientes, grupo A y grupo B. Número de electores 291, papeletas leídas 148, válidas 141, votos a candidatos 137, en blanco 4 y nulas 7, el grupo A obtuvo 80 votos y el grupo B, 57.

Habiendo obtenido los siguientes escaños y votos:

1. Faustino Abejón Arribas (grupo A).
2. Epifanio Ortega Arribas (Grupo B).
3. Juan Martín Benito (Grupo A).
4. Román Aragón Portugal (Grupo B).
5. Emerenciano Hernando Casado (Grupo A).
6. Victorino Arribas Ortiz (Grupo A).
7. Miguel Angel Benito Arribas (Grupo B).

QUINTANILLA DEL COCO:

Número de electores 108, papeletas leídas 42, válidas 42, voto a candidatos 96, en blanco 6 y nulas 0. Hay una sola candidatura presentada por A. P. Resultando la siguiente distribución de escaños y relación de votos obtenidos:

1. Santos Alonso Puente, 36.
2. Alberto Gutiérrez Alonso, 36.
3. Norberto Alamo Alonso, 36.
4. César Alamo Alonso, 36.
5. Domingo del Pozo Martínez, 36.

SOLARANA:

Unica candidatura de A. P. Número de electores 143, papeletas

leídas 66, válidas 66, votos a candidatos 64, en blanco 2 y nulas 0. Obteniendo los siguientes cargos y número de votos.

1. Miguel Angel Peña Pérez, 41.
2. Santiago Pozo Barbero, 30.
3. Victoriano Calvo Casado, 28.
4. Angel Pozo Pozo, 20 votos.
5. Ciríaco Abejón Arribas, 17.

TORTOLES DE ESGUEVA:

Hay dos candidaturas, una de A. P. y otra del PSOE. Número de electores 645, papeletas leídas 414, válidas 412, votos a candidatos 410, en blanco 2, y nulas 2. A. P. ha obtenido 279 votos y el PSOE, 131, distribuyéndose los escaños de la siguiente forma:

1. Juan José Esteban Delgado (A. Popular).
2. Francisco Fiel Rodrigo (A. P.).
3. Terenciano Iguero Pinto (Partido Socialista Obrero Español).
4. José Antonio Renedo Delgado (A. P.).
5. Javier Cancho Rodrigo (A. P.).
6. Antolín Fernández Portillo (P. S. O. E.).
7. Anselmo Ramón Castro Renedo (A. P.).

Entidades locales de ámbito territorial inferior a municipio:

RABE DE LOS ESCUDEROS (perteneciente al municipio de Lerma).

Número de electores 23, papeletas leídas 8, válidas 8, votos a candidatos 8, en blanco 0 y nulas 0. Hay un solo candidato independiente:

1. José María García Santillán, 8 votos.

URA (perteneciente al municipio de Covarrubias).

Número de electores 19, papeletas leídas 5, válidas 5, votos a candidatos 5, en blanco 0 y nulas 0. Hay una sola candidatura Independiente de:

1. Juan Manuel López Delgado, 5 votos.

Por la Secretaria se lee en voz alta el resumen de la presente acta. Y no habiendo nada más que tratar se da por terminada la presente, leída y hallada conforme, que firman todos los presentes, de lo que doy fe. — Siguen firmas ilegibles.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Dado en Lerma, a 13 de noviembre de 1987. — La Secretaria, María Esperanza Llamas Hermida.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el señor Alcalde se ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cuando delegara en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

1.º La concesión de licencias, a excepción de las licencias de obras menores y de apertura de establecimientos.

2.º Informar los expedientes de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

3.º Disponer gastos. La Alcaldía se reservará la disposición de gastos de una cuantía hasta 50.000 pesetas.

4.º La organización de los servicios municipales.

5.º Aprobar la liquidación de los presupuestos así como de las cuentas cuya aprobación no corresponda al Pleno.

6.º Contratar obras, servicios y suministros, siempre que la competencia no corresponda al Pleno. Se exceptúan los impuestos en que la disposición de gasto no supere las 50.000 pesetas.

7.º La resolución de expedientes de declaración de ruina y demás órdenes de ejecución en materia urbanística.

8.º La iniciación de expedientes sancionadores en materia urbanística.

9.º El nombramiento de funcionarios, a excepción del personal eventual y de los funcionarios que usen armas.

10. La contratación de personal laboral.

11. La incoación de expedientes disciplinarios y sanción a los funcionarios municipales.

La competencia se extiende al nombramiento de Instructor del expediente, a decretar la suspensión provisional del encautado así como para instruir diligencias previas antes de decidir sobre la incoación del expediente disciplinario.

La Alcaldía se reserva las atribuciones en relación a los funcionarios que usen armas.

12. La aprobación de padrones.

13. Las adquisiciones de bienes y derechos, que cuenten con la preceptiva consignación presupuestaria y entren dentro de las facultades de ordenación de gastos.

14. La aprobación de proyectos de obras.

15. Las atribuciones relativas a los bienes municipales.

16. La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

17. La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones.

18. La aprobación de facturas y certificaciones de obras.

La Alcaldía, por razones de urgencia, podrá resolver en casos concretos materias referentes a las atribuciones delegadas.

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo 44-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Aranda de Duero, 11 de noviembre de 1987. — El Alcalde, Ricardo García y García Ochoa.

Ayuntamiento de Briviesca

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre actual, presta su aprobación al expediente de modificación de créditos núm. 1 en el Presupuesto General de 1987.

El indicado documento queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Intervención Municipal, a efectos de posibles reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 450-3 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Transcurrido el citado plazo y si no se hubieran producido reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido expediente sin necesidad de nueva resolución y cuyo resumen de los

capítulos que han sufrido modificación, queda en la siguiente forma:

Presupuesto general: Ingresos.

Capítulo I. — Consignación actual, 46.915.738 pesetas; Aumentos, 10.584.815 pesetas; Consignación definitiva, 57.500.553 pesetas.

Totales: Consignación actual, pesetas, 46.915.738; Aumentos, pesetas, 10.584.815; Consignación definitiva, 57.500.553 pesetas.

Presupuesto general: Gastos.

Capítulo I. — Consignación actual, 64.279.137 pesetas; Aumentos, 2.662.842 pesetas; Deducciones, pesetas, 1.150.000; Consignación definitiva, 65.791.979 pesetas.

Capítulo II. — Consignación actual, 62.762.165 pesetas; Aumentos, 11.050.000 pesetas; Deducciones, 2.200.000 pesetas; Consignación definitiva, 71.612.165 pesetas.

Capítulo III. — Consignación actual, 1.863.000 pesetas; Aumentos, 1.775 pesetas; Consignación definitiva, 1.864.775 pesetas.

Capítulo IV. — Consignación actual, 1.822.000 pesetas; Aumentos, 100.000 pesetas; Consignación definitiva, 1.922.000 pesetas.

Capítulo VI. — Consignación actual, 63.400.000 pesetas; Aumentos, 3.846.300 pesetas; Consignación definitiva, 67.246.300 pesetas.

Capítulo VII. — Consignación actual, 0; Aumentos, 750.000 pesetas; Consignación definitiva, 750.00 pesetas.

Totales: Consignación actual, pesetas, 194.126.302; Aumentos, pesetas, 18.410.917; Deducciones, pesetas, 3.350.000; Consignación definitiva, 209.187.219 pesetas.

Esta modificación de créditos se financia además con el superávit procedente del ejercicio anterior, que asciende a un total de pesetas, 4.476.102.

Briviesca, 14 de noviembre de 1987. — El Alcalde, José María Martínez González.

Ayuntamiento de Belorado

Don Pedro Abella Fernández, Alcalde Presidente, en representación del Ayuntamiento de Belorado, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de combustible Gasóleo «B», que sirva de almacenamiento para abastecer el sistema de calefacción del Centro de Salud en un edi-

ficio sito en la calle Las Cercas número 2, de Belorado (Burgos).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belorado, 10 de noviembre de 1987. — El Alcalde, Pedro Abejón Fernández.

7579.—2.595,00

Ayuntamiento de Covarrubias

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el período reglamentario de información pública del expediente núm. 2 de modificación de créditos dentro del Presupuesto municipal único para 1987, conforme a lo acordado en sesión plenaria de 21 de agosto de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido expediente sin necesidad de nueva resolución al respecto, el cual es objeto de publicación a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Capítulo I. — Remuneraciones del personal: Consignación anterior, 6.892.724 pesetas; Aumentos, 17.078 pesetas; Consignación final, pesetas, 6.909.802.

Capítulo II. — Compra de bienes corrientes y de servicios: Consignación anterior, 8.371.525 pesetas; Aumentos, 33.867 pesetas; Bajas, 20.000 pesetas; Consignación final, 8.385.392 pesetas.

Capítulo IV. — Transferencias corrientes: Consignación inicial, pesetas, 1.506.377; Aumentos, pesetas, 3; Consignación final, 1.506.380 pesetas.

Capítulo VI. — Inversiones reales: Consignación anterior, pesetas, 2.868.283; Aumentos, 166.959 pesetas; Consignación final, 3.035.242 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450 en relación con el 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Covarrubias, a 11 de noviembre de 1987. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

En cumplimiento del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en aplicación del artículo 46-1 del mismo, han sido nombrados los Tenientes de Alcalde de este municipio a los Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Don Jesús Gutiérrez Zorita.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Daniel Marcos Franco.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Victoriano García Castañeda.

Melgar de Fernamental, 10 de noviembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de campamento turístico 2.ª fase, redactado por el Arquitecto D. Fernando Arroyo Iglesias, por importe de 6.987.330 pesetas, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Melgar de Fernamental, 10 de noviembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Habiendo padecido error en el anuncio de expediente de suplemento de crédito núm. 2, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 5 de noviembre de 1987, número 253, donde dice: Total pesetas 12.909.342; debe decir: Total 104.531.779 pesetas.

Melgar de Fernamental, 6 de noviembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para calificar de parcela no utilizable un terreno sito en la calle Luna, lindero de parcela de catastro señalada con el número 26 de dicha calle.

Lo que se hace público a los efectos de los arts. 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86 de 13 de junio,

pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cerezo de Río Tirón, a 10 de noviembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Milagros

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he acordado designar Teniente de Alcalde a doña Margarita García Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Milagros, 6 de noviembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Por doña María Teresa de los Mozos García, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de un local destinado a bar, de 3.ª categoría, sito en la calle San Juan, núm. 13, planta baja, de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

Huerta de Arriba, a 14 de noviembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

7522.—2.100,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Extravío libreta 3000-060-001619-1.

Plazo de reclamación: 15 días.

7521.—500,00